

REGISTRADA BAJO EL N° 13168

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Créanse en el ámbito del Poder Judicial, tres (3) cargos de Defensores Generales y tres (3) cargos de Fiscales para los Distritos Judiciales N° 17, 18 y 19.

ARTÍCULO 2.- Incorpóranse los cargos que se crean en virtud del artículo 1º de la presente ley a la planta de personal permanente prevista en la Ley de Presupuesto N° 13.065.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTICULO 4.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA

Presidente Cámara de Diputados

GRISELDA TESSIO

Presidenta Cámara de Senadores

LISANDRO RUDY ENRICO

Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 DIC 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado.

